



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 163-2021-CU

Lambayeque, 20 de abril del 2021

#### VISTO:

El Oficio N° 088-VIRTUAL-2021-D-EPG, de fecha 26 de marzo de 2021, de la Directora (e) de la Escuela de Posgrado, que hace llegar la Resolución N° 183-2021-EPG-VIRTUAL, que aprueba en vía de regularización los presupuestos de los programas de Maestría 2019-2020 y de los programas de Doctorado 2019-2021 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.



#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.3° del Estatuto de la Universidad establecen que son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, de aprobar el presupuesto general de la Universidad, el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios, autorizar los actos y contratos que atañe a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía.



Que, el artículo 110° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que son recursos económicos de la universidad pública: Los provenientes de los recursos ordinarios o asignaciones provenientes del tesoro; los propios directamente obtenidos por las universidades, en razón de sus bienes y servicios; las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita, siempre que sean aceptados por la universidad pública; los recursos por operaciones oficiales de crédito externo con aval del Estado; los ingresos por leyes especiales; los recursos provenientes de la cooperación técnica y económica-financiera, nacional e internacional; por la prestación de servicios educativos de extensión, servicios de sus centros preuniversitarios, posgrado o cualquier otro servicio educativo distinto; los demás que señale su estatuto.

Que, el artículo 228° del Estatuto de nuestra Universidad establece que son recursos económicos de la universidad: Los provenientes de los recursos ordinarios o asignaciones provenientes del tesoro; los propios directamente obtenidos por las universidades, en razón de sus bienes y servicios; las donaciones de cualquier naturaleza y de fuente lícita, siempre que sean aceptados por la universidad pública; los recursos por operaciones oficiales de crédito externo con aval del Estado; los ingresos por leyes especiales; los recursos provenientes de la cooperación técnica y económica-financiera, nacional e internacional; por la prestación de servicios educativos de extensión: Centro Preuniversitario, Escuela de Posgrado, Centro de Idiomas, y cualquier otro servicio educativo distinto; los recursos provenientes del canon y otros.

Que, el artículo 113° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 228° del Estatuto de nuestra Universidad, señalan que las universidades públicas están comprendidas en los



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 163-2021-CU

Lambayeque, 20 de abril del 2021

Página 02

sistemas públicos de presupuesto y de control del Estado y que los recursos del tesoro público sirven para satisfacer las siguientes necesidades: Básicos, para atender los gastos corrientes y operaciones del presupuesto de la universidad, con un nivel exigible de calidad; adicionales, en función de los proyectos de investigación, de responsabilidad social, desarrollo del deporte, cumplimiento de objetivos de gestión y acreditación de la calidad universitaria; de infraestructura y equipamiento, para su mejoramiento y modernización, de acuerdo al plan de inversiones de cada universidad.



Que, mediante Oficio N° 280-2019-D-EPG, de fecha 18 de julio de 2019, la Directora de la Escuela de Posgrado solicita la ratificación de la Resolución N° 021-2019-CD-EPG-UNPRG, de fecha 18 de julio de 2019.

Que, el Consejo Universitario, en la continuación de la Sesión Ordinaria del 13 de marzo de 2020, acordó que se vea el sinceramiento de pagos pendientes del presupuesto la Escuela de Posgrado 2019-I el próximo miércoles con la asistencia de la Dirección General de Administración Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Asesoría Jurídica.



Que, el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria Virtual de fecha 04 de mayo de 2020, acordó que el Presupuesto de la Escuela de Posgrado 2019-I se vea en el próximo consejo Universitario.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria Virtual del 21 de mayo de 2020, acordó aprobar el Presupuesto de las maestrías y doctorados de la Escuela de Posgrado 2019-I.

Que, desde el 21 de mayo de 2020 hasta el 13 de diciembre de 2020 no se emitió la resolución correspondiente de aprobación del Presupuesto de las maestrías y doctorados de la Escuela de Posgrado 2019-I.

Que, habiendo asumido el 14 de diciembre de 2020 una nueva gestión en la Universidad, la Dra. Tomasa Vallejos Sosa, Directora (e) de la Escuela de Posgrado solicitó la ratificación de la Resolución N° 021-2019-CD-EPG-UNPRG, de fecha 18 de julio de 2019.

Que, mediante Informe N° 080-2021-OGAJ, de fecha 16 de febrero de 2021, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que corresponde la aprobación de los presupuestos solicitados, previa modificación de los mismos respecto al rubro de gastos; que resulta inviable el pago de asignación de personal administrativo, por contravenir la norma señalada en su informe (artículo 7° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneración del Sector Público y el artículo 40° de la Constitución Política del Estado); y resulta viable de manera excepcional, conforme lo dispone el artículo 40° de la Constitución Política del Perú, el pago de asignación de docentes por función docente.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria Virtual N° 003-2021-CU, de fecha 18 de febrero de 2021, aprobó por unanimidad los presupuestos de las Maestrías y Doctorados de las promociones 2018-II, 2019-I y 2019-II de la Escuela de Posgrado y el pago por función docente de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, con fecha 11 de marzo de 2021, se emitió la Resolución N° 008-2021-CU, que



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 163-2021-CU

Lambayeque, 20 de abril del 2021

Página 03

aprueba los presupuestos de los programas de Maestrías y Doctorado 2019-2020 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, teniendo como referencia la Resolución N° 134-2012-COG-CU-UNPRG, que regula el pago de asignaciones económicas por Responsabilidad y Función Directiva, Productividad y Trabajos Extraordinarios.



Que, mediante Resolución N° 134-2021-CU, de fecha 30 de marzo de 2021, se dejó sin efecto la Resolución N° 134-2012-COG-CU, de fecha 13 de marzo de 2012, que aprobó la Directiva N° 001-2012-COG-CU-UNPRG, que regula el pago de asignaciones económicas por responsabilidad y función directiva, productividad, trabajos extraordinarios, comisiones especiales y racionamiento.

Que, mediante Oficio N° 088-VIRTUAL-2021-D-EPG, de fecha 26 de marzo de 2021, la Directora (e) de la Escuela de Posgrado, hace llegar al Rectorado la Resolución N° 183-2021-EPG-VIRTUAL, de fecha 25 de marzo de 2021, que aprueba en vías de regularización los presupuestos de los programas de Maestría 2019-2020 y de los programas de Doctorado 2019-2021 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, la Resolución N° 183-2021-EPG-VIRTUAL, de fecha 25 de marzo de 2021, que aprueba en vía de regularización, los presupuestos de los programas de Maestría 2019-2020 y de los programas de Doctorado 2019-2021 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, en realidad está modificando la Resolución N° 021-2019-CD-EPG, de fecha 18 de julio de 2019, tal como lo señala la referida resolución en su segundo considerando, que señala que se tuvieron que realizar algunas modificaciones presupuestales a la Resolución 21-2019-CD-EPG.



Que, la Resolución N° 008-2021-CU, de fecha 11 de marzo de 2021, que aprueba los presupuestos de los programas de Maestría y Doctorado 2019-2020 de la Escuela de Posgrado, que recoge el contenido de la Resolución Resolución N° 021-2019-CD-EPG, de fecha 18 de julio de 2019, que ha modificado Resolución N° 183-2021-EPG-VIRTUAL, de fecha 25 de marzo de 2021, debe ser dejada sin efecto, al haberse realizado modificaciones presupuestales y corregido las denominaciones de los Programas de Maestrías y Doctorados.

Que, con Oficio N° 374-2021-DGA-UNPRG/VIRTUAL, de fecha 13 de abril de 2021, el Director General de Administración, manifiesta que con Oficios N° 135 y 733-2020-DGA-UNPRG-JLCG/VIRTUAL, se informó sobre la rentabilidad financiera-presupuestal (Ingresos y Egresos) de los presupuestos de los programas de Maestrías y Doctorado que fueron modificados y actualizados por la comisión encargada de la revisión (Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad), para ser presentados ante el Consejo Universitario para su aprobación; así como las precisiones y recomendaciones que se debería tener en cuenta previa a su ejecución.

Que, el Consejo Universitario, en la Sesión Ordinaria Virtual N° 04-2021-CU, de fecha 20 de abril de 2021, acordó dejar sin efecto la Resolución N° 008-2021-CU, de fecha 11 de marzo de 2021; y ratificar la Resolución N° 183-2021-EPG-VIRTUAL, de fecha 25 de marzo de 2021, que aprueba en vía de regularización, los Presupuestos de los Programas de: Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de Tecnologías de la Información y Gestión del Software; Maestría en Administración con mención en Gerencia Empresarial; Maestría en Administración con



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 163-2021-CU

Lambayeque, 20 de abril del 2021

página 04

mención en Gerencia Pública; Maestría en Ciencias-Tributación y Asesoría Fiscal; Maestría en Ciencias con mención en Biología Molecular y Bioquímica Clínica; Maestría en Ciencias con mención en Control y Auditoría en la Gestión Gubernamental, Maestría en Ciencias con mención en Docencia Universitaria e Investigación Educativa; Maestría en Ciencias con mención en Gerencia de Servicios de Salud; Maestría en Ciencias con mención en Ingeniería Ambiental; Maestría en Ciencias con mención en Ingeniería Hidráulica; Maestría en Ciencias con mención en Proyectos de Inversión; Maestría en Ciencias de la Ingeniería Mecánica y Eléctrica con mención en Energía; Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Procesal Civil; Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional; Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal; Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal (Aula A y B); Maestría en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social; Maestría en Gerencia de Obras y Construcción; Doctorado en Derecho y Ciencia Política; y Doctorado en Ciencias Ambientales, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo correspondientes a los años 2019 – 2020 para Maestría y 2019-2021 para Doctorado; cuyos presupuestos se anexan a la presente resolución.

Asimismo, se debe tener en cuenta el acuerdo del Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria Virtual N° 003-2021-CU, de fecha 18 de febrero de 2021, que aprobó el pago por función docente de Maestrías y Doctorados de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Dejar sin efecto la Resolución N° 008-2021-CU, de fecha 11 de marzo de 2021 que aprueba los presupuestos de Maestría y doctorado 2019-2020 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**Artículo 2°.** – Ratificar, la Resolución N° 183-2021-EPG-VIRTUAL, de fecha 25 de marzo de 2021, que aprueba en vías de regularización, los Presupuestos de los Programas de: Maestría en Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de Tecnologías de la Información y Gestión del Software; Maestría en Administración con mención en Gerencia Empresarial; Maestría en Administración con mención en Gerencia Pública; Maestría en Ciencias-Tributación y Asesoría Fiscal; Maestría en Ciencias con mención en Biología Molecular y Bioquímica Clínica; Maestría en Ciencias con mención en Control y Auditoría en la Gestión Gubernamental, Maestría en Ciencias con mención en Docencia Universitaria e Investigación Educativa; Maestría en Ciencias con mención en Gerencia de Servicios de Salud; Maestría en Ciencias con mención en Ingeniería Ambiental; Maestría en Ciencias con mención en Ingeniería Hidráulica; Maestría en Ciencias con mención en Proyectos de Inversión; Maestría en Ciencias de la Ingeniería Mecánica y Eléctrica con mención en Energía; Maestría en Derecho con mención en Derecho Civil y Procesal Civil; Maestría en Derecho con mención en Derecho Constitucional y Procesal Constitucional; Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal y Procesal Penal Maestría en Derecho con mención en Derecho Penal y Procesal Penal (Aula A y B); Maestría en Gerencia de Obras y Construcción; Doctorado en Derecho y Ciencia Política; y Doctorado en Ciencias Ambientales, de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Pedro





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 163-2021-CU

Lambayeque, 20 de abril del 2021

página 05

Ruiz Gallo **correspondientes a los años 2019 – 2020 para Maestría y 2019-2021 para Doctorado**; cuyos presupuestos se anexan a la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Aprobar el pago por función docente de Maestrias y Doctorados mencionados en el artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



**FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General



**OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora (e)